



A8-0116/2017

29.3.2017

INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2015 (2016/2167(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Inés Ayala Sender

ÍNDICE

	Página
1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	5
3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	7
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	12
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACION EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	15
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	16

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2015 (2016/2167(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2015,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2015, acompañado de la respuesta de la Agencia¹,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad² de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2015 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 21 de febrero de 2017, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 (05873/2017 – C8-0053/2017),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo³, y en particular su artículo 208,
- Visto el Reglamento (CE) n.º 2062/94 del Consejo, de 18 de julio de 1994, por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo⁴, y en particular su artículo 14,
- Visto el Reglamento Delegado (UE) n.º 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵, y en particular su artículo 108,
- Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A8-0116/2017),

¹ DO C 449 de 1.12.2016, p. 179.

² DO C 449 de 1.12.2016, p. 179.

³ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

⁴ DO L 216 de 20.8.1994, p. 1.

⁵ DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.

1. Aprueba la gestión del director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2015;
2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el cierre de las cuentas de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2015 (2016/2167(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2015,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2015, acompañado de la respuesta de la Agencia¹,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad² de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2015 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 21 de febrero de 2017, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 (05873/2017 – C8-0053/2017),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo³, y en particular su artículo 208,
- Visto el Reglamento (CE) n.º 2062/94 del Consejo, de 18 de julio de 1994, por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo⁴, y en particular su artículo 14,
- Visto el Reglamento Delegado (UE) n.º 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵, y en particular su artículo 108,
- Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A8-0116/2017),

¹ DO C 449 de 1.12.2016, p. 179.

² DO C 449 de 1.12.2016, p. 179.

³ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

⁴ DO L 216 de 20.8.1994, p. 1.

⁵ DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo relativas al ejercicio 2015;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2015 (2016/2167(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2015,
 - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A8-0116/2017),
- A. Considerando que, según sus estados financieros, el presupuesto definitivo de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo («la Agencia») para el ejercicio 2015 fue de 16 852 526 EUR, lo que representa una disminución del 2,34 % en comparación con 2014;
- B. Considerando que la contribución de la Unión al presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2015 ascendió a 14 732 995 EUR, lo que representa una reducción del 3,54 % en comparación con 2014,
- C. Considerando que el Tribunal de Cuentas («el Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia relativas al ejercicio 2015 («el Informe del Tribunal»), declara que ha obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia, así como sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;
- D. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión hace hincapié en la importancia especial que reviste reforzar aún más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mediante la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas y la aplicación del concepto de presupuestación basada en el rendimiento y la buena gobernanza de los recursos humanos;

Seguimiento de la aprobación de la gestión del ejercicio 2014

1. Toma nota de que en el Informe del Tribunal que se han tomado medidas correctoras con respecto a dos observaciones realizadas en el informe de 2014 y que esos dos comentarios ahora se han marcado como «no aplicable» o «completado»;

Gestión presupuestaria y financiera

2. Observa que los esfuerzos de supervisión presupuestaria realizados durante el ejercicio 2015 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 97,5 %, lo que representa un aumento del 1,2 % en comparación con el ejercicio 2014, y que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago se situó en el 72,1 %, lo que representa una disminución del 3,50 % en comparación con el ejercicio 2014;

3. Constata que el enfoque basado en la actividad de la Agencia respecto de la elaboración del presupuesto, puesto a prueba en 2014, fue totalmente ejecutado en 2015, lo que le permitió a la Agencia planificar a futuro así como hacer mayor hincapié en la colaboración y en el trabajo en equipo dentro de la organización; constata, por otra parte, que la Agencia ha logrado grandes avances en lo relativo al desarrollo de una herramienta electrónica para la gestión y la presupuestación basadas en actividades que debía implementarse en 2016; pide a la Agencia que informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión sobre los efectos que tendrá la aplicación de la herramienta electrónica en su organización;

Compromisos y prórrogas

4. Observa que el presupuesto asignado en el marco del título II (gastos administrativos) se ejecutó en un 97,4 %; observa en el Informe del Tribunal que el nivel de créditos comprometidos para el título II ascendía a un 25,56 %, principalmente debido a los servicios que se contratan para un período que abarca dos años naturales, así como a servicios informáticos que no se habían entregado o facturado en su totalidad a finales de 2015;
5. Observa, por otra parte, que el presupuesto asignado en el marco del título III (gastos de operaciones) se ejecutó en un 98,36 %; observa en el Informe del Tribunal que el nivel de créditos comprometidos para el título III ascendía a un 40,80 %, principalmente debido a los proyectos de investigación de gran magnitud de duración mayor a un año y a una reunión del consejo celebrada en enero de 2016 pero estaba prevista para el último trimestre de 2015;
6. Observa que las prórrogas a menudo pueden justificarse parcial o totalmente por el carácter plurianual de los programas operativos de las agencias, no implican necesariamente debilidades en la planificación y en la ejecución del presupuesto y no siempre son contradictorias con el principio de anualidad del presupuesto, en particular si la Agencia las planifica con anticipación y lo comunica al Tribunal;

Transferencias

7. Constata que durante el ejercicio financiero 2015 se llevaron a cabo diez transferencias presupuestarias que totalizaban 723 300 EUR a fin de reasignar recursos de ámbitos en los que se habían identificado ahorros presupuestarios a ámbitos con escasez de recursos, a fin de asegurar el logro de los objetivos del año; observa con satisfacción que del informe anual de actividades se desprende que el nivel y la naturaleza de las transferencias realizadas en 2015 se mantuvieron dentro de los límites establecidos por las normas financieras;

Procedimientos de contratación pública y de selección de personal

8. Observa que en 2015 la Agencia contrató bienes y servicios por un importe total de 7 926 184 EUR; observa, por otra parte, que un 16,64 % del importe de contratación se concedió mediante cuatro procedimientos abiertos y un 11,41 %, mediante 77 procedimientos negociados; observa que un 64,73 % del importe de contratación se comprometió mediante 170 contratos u órdenes de compra específicos en virtud de contratos marco y un 7,22 %, mediante acuerdos de nivel de servicio y contratos marco de la Comisión;
9. Observa que en 2015 la Agencia avanzó de manera significativa con respecto a la ejecución

del Estatuto de 2013, asegurándose de la consonancia de su normativa y sus procedimientos internos; observa que se puso en marcha un proceso de contratación pública de consultores externos para el asesoramiento sobre la estructura y la organización del trabajo de la Agencia y para identificar opciones para maximizar los recursos humanos y financieros mejorando la eficacia y la eficiencia para cumplir mejor los objetivos establecidos en el programa plurianual estratégico 2014-2020 de la Agencia; observa que la Agencia cubrió seis vacantes en 2015, mientras que estaba previsto completar dos procedimientos de selección de personal en 2016;

10. Constata que, al cancelar dos puestos temporales de agentes AST en 2015, la Agencia redujo la cantidad de miembros del personal en un 5 %, en consonancia con los principios generales previstos en el Acuerdo interinstitucional sobre disciplina presupuestaria¹; observa que la Comisión clasificó a la Agencia como una «agencia con velocidad de crucero», lo que implica una reducción adicional de un 5 % y la cancelación de un puesto AST en 2016; pide a la Comisión que vele por que las posibles medidas ulteriores de ahorro de costes no obstaculicen la capacidad de la Agencia para cumplir su mandato;

Prevención y gestión de conflictos de interés y transparencia

11. Constata que el consejo de administración de la Agencia adoptó una estrategia contra el fraude sobre la base de las directrices emitidas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) para las agencias de la Unión; toma nota de que los objetivos de la estrategia contra el fraude, que abarca el período 2015 a 2018, se pusieron en práctica mediante un plan de acción detallado y que la mesa de la Agencia está supervisando su ejecución; observa con satisfacción que durante 2015 no se transmitieron asuntos a la OLAF y la OLAF no inició ningún procedimiento relativo a la actividad de la Agencia sobre la base de otras fuentes de información;
12. Observa que la Agencia aún debe establecer normas internas en materia de denuncia de irregularidades; constata que la Agencia aguarda directrices de la Comisión; pide a la Agencia que adopte unas normas que permitan que su política interna de denuncia de irregularidades fomente una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el trabajo, que informe y forme regularmente a sus empleados acerca de sus deberes y derechos, que garantice la protección del denunciante frente a represalias, que realice un seguimiento puntual del fundamento de las alertas de los denunciantes y que establezca un canal para notificaciones anónimas internas; solicita que se publiquen informes anuales sobre el número de casos de denuncia de irregularidades y las correspondientes medidas de seguimiento y que dé cuenta de todo ello a la autoridad de aprobación de la gestión junto con el informe sobre el establecimiento y la ejecución de las normas internas en materia de denuncia de irregularidades;
13. Observa con preocupación que la política de prevención y gestión de conflictos de intereses de la Agencia no tiene en cuenta a los miembros del personal externo, los agentes interinos y los expertos nacionales en comisión de servicios; pide a la Agencia que actualice su política de forma que también incluya al personal externo, los agentes interinos y los expertos nacionales en comisión de servicios, y que informe al respecto a la autoridad de aprobación

¹ Acuerdo interinstitucional de 2 de diciembre de 2013 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera (DO C 373 de 20.12.2013, p. 1).

de la gestión;

14. Observa que el sitio web de la Agencia se rediseñó totalmente y se volvió a lanzar en 2015, que está disponible en 25 idiomas y que se ha complementado con un «OSH wiki» que ofrece información detallada sobre la amplia variedad de temas de seguridad y salud; observa con satisfacción que, como parte del proyecto, la Agencia trabajó con el Centro de Traducción para desarrollar una nueva funcionalidad en el portal del sitio web que facilita enormemente la gestión de traducciones, y que esta funcionalidad se está poniendo a la disposición de otras agencias y órganos;

Auditoría interna

15. Observa que la Agencia no tenía recomendaciones abiertas «críticas» o «muy importantes» de las auditorías llevadas a cabo por el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión a finales de 2015; constata que la última recomendación abierta, calificada como «muy importante» y derivada de la auditoría del SAI de 2013 sobre «informes y componentes básicos de aseguramiento», fue señalada por el SAI como «cerrada» en junio de 2015; por otra parte, observa que la Agencia realizó un seguimiento respecto de las últimas recomendaciones abiertas de las auditorías del SAI de 2012 y 2013, que fueron sometidas al SAI para su revisión;

Rendimiento

16. Constata que el plan de continuidad de las actividades de la Agencia fue revisado por completo y sometido a prueba y que se adoptó la versión definitiva; toma nota de que el equipo de tecnologías de la información y comunicación de la Agencia inició su colaboración con el Equipo de Respuesta a Emergencias Informáticas de las instituciones, órganos y organismos de la Unión para mejorar la seguridad informática; observa que la Agencia implementó su propia herramienta para registrar problemas relacionados con el software, de manera que ahora es posible pedir responsabilidades a los proveedores y acceder más fácilmente al historial de los problemas;

Otros comentarios

17. Reconoce el papel que está desempeñando la Agencia en la aplicación del marco estratégico de la Unión Europea en materia de salud y seguridad en el trabajo 2014-2020; observa el valor del trabajo de la Agencia a este respecto, así como la labor desempeñada por el Comité Científico para los Límites de Exposición Profesional y el Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo en el contexto de los límites vinculantes de exposición profesional a los agentes carcinógenos y mutágenos que figuran en la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo¹;
18. Aprecia la contribución de la Agencia a la promoción de unos lugares de trabajo saludables y seguros en toda la Unión y fuera de ella; toma nota de los progresos realizados en la ejecución de su programa estratégico plurianual, especialmente en lo que se refiere al proyecto piloto «Trabajo más seguro y saludable a cualquier edad» y a la evaluación de

¹ Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo (Sexta Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (DO L 158 de 30.4.2004, p. 50).

riesgos interactiva en línea (OiRA);

19. Pide a la Agencia que continúe supervisando estrechamente y analizando las condiciones de salud y seguridad en el trabajo e informando al respecto, y que presente iniciativas para mejorarlas;

o

o o

20. Remite, para otras observaciones de carácter transversal ajenas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de [xx xxxx 2017]¹ [sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias].

¹ Textos Aprobados de esa fecha, P[8_TA(-PROV)(2017)0000].

31.1.2017

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ejercicio 2015 (2016/2167(DEC))

Ponente: Marian Harkin

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Expresa su satisfacción por el hecho de que el Tribunal de Cuentas haya declarado que las transacciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2015 son legales y regulares y que su situación financiera a 31 de diciembre de 2015 está presentada de manera veraz; pide a la Agencia que continúe supervisando estrechamente y analizando las condiciones de salud y seguridad en el trabajo e informando sobre ellas y que presente iniciativas para mejorarlas;
2. Aprecia la contribución de la Agencia a la promoción de lugares de trabajo saludables y seguros en toda la Unión y fuera de ella; toma nota de los progresos realizados en la ejecución de su programa estratégico plurianual para los años 2014 a 2020, especialmente en lo que se refiere al proyecto piloto sobre «Trabajo más seguro y saludable a cualquier edad» y a la herramienta interactiva de evaluación de riesgos en línea (OiRA);
3. Constata que el índice de ejecución presupuestaria siguió siendo elevado en 2015 (97,5 %), si bien registró una ligera disminución con respecto al nivel de 2014 (99 %); señala que el nivel de créditos prorrogados a 2015 se mantuvo a un nivel elevado para el título II (26 %) y el título III (41 %), si bien el nivel de créditos prorrogados en el caso del título II registró una disminución con respecto a 2014;
4. Acoge con satisfacción las medidas de seguimiento de la Agencia en relación con las observaciones formuladas por la autoridad responsable de aprobar la gestión sobre la ejecución del presupuesto en ejercicios anteriores;

5. Observa con preocupación que la Agencia todavía no ha aplicado plenamente el Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea de 2004;
6. Reconoce el papel que está desempeñando la Agencia en la aplicación del marco estratégico de la Unión Europea en materia de salud y seguridad en el trabajo 2014-2020; señala el valor del trabajo de la Agencia a este respecto, así como de la labor desempeñada por el Comité Científico para los Límites de Exposición Profesional y el Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, en el contexto de los límites de exposición profesional vinculantes para los agentes carcinógenos y mutágenos que figuran en la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo¹.

¹ Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo (Sexta Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (DO L 158 de 30.4.2004, p. 50).

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	25.1.2017						
Resultado de la votación final	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;">+:</td> <td style="text-align: right;">48</td> </tr> <tr> <td>-:</td> <td style="text-align: right;">3</td> </tr> <tr> <td>0:</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> </table>	+:	48	-:	3	0:	0
+:	48						
-:	3						
0:	0						
Miembros presentes en la votación final	Laura Agea, Brando Benifei, Viliija Blinkevičiūtė, Enrique Calvet Chambon, Ole Christensen, Martina Dlabajová, Lampros Fountoulis, Arne Gericke, Marian Harkin, Czesław Hoc, Agnes Jongerius, Rina Ronja Kari, Jan Keller, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Jean Lambert, Jérôme Lavrilleux, Patrick Le Hyaric, Jeroen Lenaers, Verónica Lope Fontagné, Javi López, Thomas Mann, Dominique Martin, Joëlle Mélin, Elisabeth Morin-Chartier, João Pimenta Lopes, Georgi Pirinski, Terry Reintke, Sofia Ribeiro, Robert Rochefort, Claude Rolin, Anne Sander, Sven Schulze, Siôn Simon, Jutta Steinruck, Romana Tomc, Yana Toom, Ulrike Trebesius, Marita Ulvskog, Renate Weber, Jana Žitňanská						
Suplentes presentes en la votación final	Georges Bach, Heinz K. Becker, Lynn Boylan, Dieter-Lebrecht Koch, Paloma López Bermejo, Edouard Martin, Evelyn Regner, Csaba Sógor, Helga Stevens, Flavio Zanonato						
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Marco Valli						

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACION EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Fecha de aprobación	22.3.2017
Resultado de la votación final	+: 25 -: 4 0. 0
Miembros presentes en la votación final	Inés Ayala Sender, Dennis de Jong, Tamás Deutsch, Martina Dlabajová, Luke Ming Flanagan, Ingeborg Gräßle, Cătălin Sorin Ivan, Jean-François Jalkh, Bogusław Liberadzki, Monica Macovei, Notis Marias, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Petri Sarvamaa, Claudia Schmidt, Bart Staes, Hannu Takkula, Derek Vaughan, Joachim Zeller
Suplentes presentes en la votación final	Richard Ashworth, Gerben-Jan Gerbrandy, Benedek Jávor, Karin Kadenbach, Julia Pitera, Patricija Šulin
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Raymond Finch, Jens Geier, Susanne Melior, Piernicola Pedicini, Janusz Zemke

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

48	+
ALDE	Enrique Calvet Chambon, Martina Dlabajová, Marian Harkin, Robert Rochefort, Yana Toom, Renate Weber
ECR	Arne Gericke, Czesław Hoc, Helga Stevens, Ulrike Trebesius, Jana Žitňanská
EFDD	Laura Agea, Marco Valli
GUE/NGL	Lynn Boylan, Rina Ronja Kari, Patrick Le Hyaric, Paloma López Bermejo, João Pimenta Lopes
PPE	Georges Bach, Heinz K. Becker, Dieter-Lebrecht Koch, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Jérôme Lavrilleux, Jeroen Lenaers, Verónica Lope Fontagné, Thomas Mann, Elisabeth Morin-Chartier, Sofia Ribeiro, Claude Rolin, Anne Sander, Sven Schulze, Csaba Sógor, Romana Tomc
S&D	Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Ole Christensen, Agnes Jongerius, Jan Keller, Javi López, Edouard Martin, Georgi Pirinski, Evelyn Regner, Siôn Simon, Jutta Steinruck, Marita Ulvskog, Flavio Zanonato
VERTS/ALE	Jean Lambert, Terry Reintke

3	-
ENF	Dominique Martin, Joëlle Mélin
NI	Lampros Fountoulis

0	0

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones